JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE TARJETAS MAGNETICAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP"

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE TARJETAS MAGNETICAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP" PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, DISTRIBUIDO A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 27 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del ***"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE TARJETAS MAGNETICAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP",*** *mediante un procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, y realizarla a través de un procedimiento de* Adjudicación Directa, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 28 de marzo a diciembre de 2014, el Instituto FONACOT y el prestador del servicio, celebraron el contrato número I-AD-2014-029, de prestación de servicios de suministro de combustibles, aditivos y lubricantes a través de tarjetas inteligentes recargables, con un presupuesto mínimo a ejercer por este concepto durante la vigencia del contrato es de $1'396,800.00 M.N. (Un millón trescientos noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de $3'492,000.00 M.N. (Tres millones cuatrocientos noventa y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado con una vigencia del 31 de marzo del 2014 concluyendo el 31 de diciembre del 2014,

En razón de la petición de la Subdirección de Servicios Generales del Instituto FONACOT, mediante oficio SSG/034/2014, de fecha 30 de diciembre del 2014, se solicitó la ampliación del importe y vigencia del contrato, por lo que surge la necesidad de modificarlo, en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 de su Reglamento.

Que mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2014, el prestador del servicio manifestó su aceptación para la realización del convenio modificatorio para formalizar la ampliación de la vigencia y monto del contrato.

Por lo anterior se amplió al plazo comprendido del 01 de enero de 2015 al 15 de febrero del 2015. Por la cantidad máxima de $668,348.99 m.n. (Seiscientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 99/100 m.n.) y la cantidad mínima de $279,360.00

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE TARJETAS MAGNETICAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP"

M.N. (Doscientos setenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N), ambas cantidades más el impuesto al valor agregado.

1. Objeto: Proporcionar el "Servicio de Suministro de Combustible, Aditivos y Lubricantes a través de Tarjetas Inteligentes Recargables con chip" a la flotilla de vehículos arrendados y propiedad del Instituto FONACOT.

2. Destino: Parque Vehicular del Instituto FONACOT distribuido a nivel nacional coadyuvando a las actividades inherentes al programa institucional de otorgamiento de crédito a los trabajadores

Domicilios

NO	NOMBRE	DOMICILIO
1	OFICINAS CENTRALES	AV. INSURGENTES SUR 452 COL. ROMA SUR, CP. 06760, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F.
2	ALMACÉN VALLEJO	PONIENTE #148 NO 901 NAVE 1 COL. INDUSTRIAL VALLEJO DELGACION AZCAPOTZALCO CP. 12300.
3	PORTALES	CALLE MUNICIPIO LIBRE N° 83, PISO 1 ESQ. BALBOA, COL. PORTALES, C.P. 03300, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F.
4	TACUBAYA	CALLE DOCTORA #35, COL. TACUBAYA, C.P. 11870, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F.
5	VALLEJO	NORTE 45, 853-B COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO D.F.
6	ZARAGOZA	BOULEVARD PUERTO AÉREO NO. 81, PISO 1, COL. FEDERAL, C.P. 15700 MÉXICO D.F.
7	TLALNEPANTLA	AV. RÍO LERMA 134, COL. LA ROMANA, C.P. 54030, TLALNEPANTLA, EDO. DE MÉXICO
8	PACHUCA	BLVD. FELIPE ANGELES S/N EDIFÍCIO SELAFE, COL. GUEZCO C.P. 42080, PACHUCA, HGO.
9	ACAPULCO	COSTERA MIGUEL ALEMÁN 707, FRACC. MAGALLANES, EDIFICIO NAFIN MESANINNE A UN COSTADO DE SANBORNS CAFÉ CP. 39670 ACAPULCO, GRO.
10	TLAXCALA	AV. JOSE MARÍA MORELOS NO. 47 LETRA A COL. MIRAFLORES CP. 90100 ENTRE JUAREZ Y GUADALUPE TLAXCALA TLAX.
11	CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA, N° 1200, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS
12	PUEBLA	CALLE 9 NORTE #208, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
13	TOLUCA	IGNACIO ALLENDE SUR 116 COL. CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA EDO. DE MÉXICO.
14	GUADALAJARA	AV. FEDERALISMO NORTE #696, SECTOR HIDALGO C. P. 44200, GUADALAJARA, JAL.

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE TARJETAS MAGNETICAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP"

15	GUADALAJARA II	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 2305, EDIFICIO CENTRAL, ZONA H, LOCAL 102 PLANTA BAJA COL. MERCADO DE ABASTOS C. P. 44530 GUADALAJARA JALISCO
16	MORELIA	AV. LÁZARO CÁRDENAS,. NO. 2000 COL. CHAPULTEPEC ENTRE SGTO. MANUEL DE LA ROSA Y JUAN DE LA BARRERA C.P. 58260 MORELIA, MICH.
17	LEÓN	BOULEVARD MARIANO ESCOBEDO NÚMERO 2103 COL. LEÓN MODERNO CP. 37480 ENTRE LAS CALLES DE ÁNGELA PERALTA Y WAGNER, LEÓN GTO.
18	QUERÉTARO	AV. UNIVERSIDAD # 142 OTE, P.B. COL. CENTRO C.P. 76000, ENTRE LA CALLE GUTIÉRREZ NÁJERA, QUERÉTARO, QRO.
19	AGUASCALIENTES	AV. LÓPEZ MATEOS, PONIENTE 421, ZONA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
20	TEPIC	AV. INSURGENTES N° 357 PONIENTE P. B. ESQUINA JACARANDAS COL. SAN JUAN, C. P. 63130, TEPIC, NAY.
21	MONTERREY	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN NÚMERO 325, PLAZA FIESTA ANÁHUAC PRIMER PISO TORRE DE OFICINAS COL. RESIDENCIAL ANÁHUAC, INTERSECCIÓN CON AV. FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS EN MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN
22	DURANGO	JUÁREZ N° 109 SUR, ZONA CENTRO C.P. 34000, ENTRE SERDÁN Y NEGRETE DURANGO, DGO.
23	SAN LUIS POTOSÍ	CALLE INDEPENDENCIA N° 1630, COL. BARRIO DE SAN MIGUELITO, CP. 78339 ENTRE MIGUEL BARRAGÁN Y GÓMEZ FARIAS S. L. P.
24	SALTILLO	BLVD. ISIDRO LÓPEZ ZERTUCHE, NO. 2567-A, COL. UNIVERSIDAD, SALTILLO, COAHUILA.
25	TAMPICO	AV. HIDALGO N° 2401 P.B. ENTRE SERVANDO CANALES Y M. ALEMÁN COL. REFORMA C. P. 82140 TAMPICO, TAMPS.
26	TORREÓN	AV. MORELOS #138 PONIENTE, COL. CENTRO, C.P. 27000, TORREÓN, COAH.
27	CHIHUAHUA	CALLE SÉPTIMA 1002 ZONA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
28	MEXICALI	AV. ZARAGOZA N° 1938 ENTRE LAS CALLES DE K Y L COL. NUEVA MEXICALI, CP. 21100
29	HERMOSILLO	DR. AGUILAR N° 13, INTS. 13, 14, 17 COL. CENTENARIO C.P. 83260 HERMOSILLO, SON.
30	LA PAZ	CALZ. FORJADORES DE SUD CALIFORNIA N° 286, COL. BELLAVISTA CP. 23078, LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR
31	TIJUANA	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ N° 14072, LOCAL 1, COL. JOSÉ SANDOVAL, CP. 22105, DELEGACIÓN LA MESA, TIJUANA BAJA CALIFORNIA.
32	MÉRIDA	PASEO DE MONTEJO POR CALLE 43 #492-A, COL. CENTRO, MÉRIDA, YUC. C.P. 97000
33	CAMPECHE	AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N PALACIO FEDERAL COL CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP. ENTRE CALLE 51 Y 53
34	TUXTLA	3RA NORTE PONIENTE NO 1395 COL. MOCTEZUMA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
35	OAXACA	CARBONERA S/N, BARRIO TRINIDAD DE LAS HUERTAS C.P. 68120, OAXACA OAX.
36	VERACRUZ	AV. INDEPENDENCIA 788 1ER. PISO ESQ. CONSTITUCIÓN, COL. CENTRO, C.P. 91700, VER. VERACRUZ
37	VILLAHERMOSA	JUÁREZ 118-120 ESQ. R. MTZ. DE ESCOBAR, COL. CENTRO, C.P. 86000, VILLAHERMOSA TABASCO.
38	PUERTO	AV. FRANCISCO VILLA NO 1474, PLANTA BAJA, ENTRE LAS CALLES DE CARDENAL Y ALONDRA, COL. LOS SAUCES, PUERTO VALLARTA

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE TARJETAS MAGNETICAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP"

	VALLARTA	JALISCO CP. 48328
39	COLMA	NIGROMANTE N° 122 COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COL.
40	CANCÚN	AV. TULUM N° 31 PRIMER PISO, LOCAL B, SÚPER MANZANA 23, MANZANA 39, C.P. 77500, CANCÚN, Q.R. ENTRE FAMBOLLAN Y PASTELERIA EL MOLINO
41	CULIACAN	JOSE AGUILAR BARRAZA NO. 1297 PTE, COL. CENTRO SINALOA, CP 80000, CULIACAN SINALOA.

II. ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Subdirección General de Administración, del Instituto FONACOT. En su calidad de área administradora del servicio.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio consiste en suministro de combustible, aditivos y lubricantes a través de tarjetas inteligentes recargables con chip a la flotilla de vehículos propiedad, arrendamiento y/o en uso del Instituto FONACOT.

El prestador de servicios deberá proporcionar un sistema en línea vía internet, disponible las 24 hrs. del día durante los 365 días del año, requiriendo que el suministro y/o cualquier modificación de parámetros realizadas a las tarjetas de combustible sea reconocida de manera automática por las terminales existentes en las estaciones de servicio requeridas.

Las tarjetas inteligentes recargables se suministrarán dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del presente servicio y podrán ser suspendidas temporal o definitivamente de manera inmediata una vez que se realice por cualquier medio la notificación respectiva, en caso de pérdida o encontrarse el vehículo en reparación o siniestrado, y que el saldo sea reactivado o transferido a otra tarjeta, según sea el caso.

Así mismo, en caso de ser necesaria la expedición de nuevas tarjetas o la reposición de las ya existentes, deberá realizarse dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles, a la notificación respectiva vía electrónica y/o por escrito, debiendo indicar en su propuesta el costo por unidad al Instituto FONACOT.

El monto correspondiente a la carga mensual de las tarjetas, se realizará de conformidad con las asignaciones que realicen los responsables del servicio.

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE TARJETAS MAGNETICAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP"

Si al finalizar la vigencia del presente servicio, hubiera tarjetas recargables con saldo a favor del Instituto FONACOT, éstas deberán seguir en funcionamiento hasta que su saldo reporte $0.00, o que el administrador del contrato solicite su devolución por escrito.

Los montos que nos ocupan, no serán acumulables para meses subsecuentes.

Las tarjetas deberán ir personalizadas con número de placa del vehículo, y necesariamente deberán establecer restricciones para la carga del combustible, las cuales se sujetarán, a los siguientes requerimientos:

- ⇒ Nip.
- ⇒ Placas.
- ⇒ Monto mensual asignado según necesidad (días, litros, horario, tipo de combustible).
- ⇒ Inclusión de lubricantes, (monto máximo).
- ⇒ Odómetro (registro de kilometraje al realizar el consumo).

El sistema utilizado deberá permitir modificar los datos de los vehículos (altas y bajas), así como las restricciones a los mismos.

Se deberá tener la capacidad para emitir reportes por el consumo realizado por los vehículos de acuerdo por lo menos, con una de las siguientes características:

- ⇒ Tipo de vehículo (marca, submarca y modelo).
- ⇒ Placas.
- ⇒ Día de carga.
- ⇒ Horario de carga.
- ⇒ Monto de carga (en pesos y litros).
- ⇒ Registro de kilometraje.
- ⇒ Tipo de combustible.
- ⇒ Saldo inicial y final de la tarjeta.

El prestador del servicio se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a entregarle un directorio vigente, donde se relacionen las estaciones de servicio afiliadas en el territorio nacional

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE TARJETAS MAGNETICAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP"

IV. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 16 de Febrero al 31 de Marzo de 2015,

V. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 134 que se deben garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que el Instituto FONACOT obtuvo el resultado siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EDENRED MEXICO SA DE CV Porcentaje de Comisión	EFECTIVALE S DE RL Porcentaje de Comisión	INBURSA SA DE CV Porcentaje de Comisión
26102	Suministro de combustible, aditivos y lubricantes a través de tarjetas inteligentes recargables con chip para el parque vehicular del INFONACOT distribuido a nivel nacional.	2.5% Más IVA	2.5% Más IVA	3.50% Más IVA
Emisión de tarjetas Sin/ IVA c/u		$50.00	$40.00	$40.00
Número de Tarjetas		195	195	195
Monto por Tarjetas Sin/ IVA c/u		(No hay costo, ya se cuenta con ellas)	$7,800.00	$7,800.00
Monto Máximo a Ejercer Sin/ IVA		$649,513.11	$668,348.99	$633,677.73
Monto Comisión Sin/ IVA		$16,237.83	$16,708.72	$22,178.72
Subtotal		$665,750.94	$692,857.71	$663,656.45
IVA		$2,598.05	$3,921.40	$4,796.60
Total Con IVA		$668,348.99	$696,779.11	$668,453.05

VI. PROCEDENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO.

En términos de lo establecido en el Artículo 42 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE TARJETAS MAGNETICAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP"

Se requiere realizar la contratación del servicio en el período comprendido del 16 de febrero al 31 de marzo de 2015, en tanto la Secretaría del Trabajo y Previsión Social realiza el proceso de licitación consolidado.

Lo anterior para dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan estratégico del Instituto FONACOT 2013-2018, se espera un crecimiento significativo en la infraestructura del instituto en el presente ejercicio, por lo que los esfuerzos se deben encaminar a la tarea de ofrecer a los trabajadores una plataforma para acceder a la mejor opción de financiamiento así como una oferta atractiva para adquirir bienes de consumo duradero.

Esta acción del Instituto está encaminada para consolidarse como una entidad financiera líder para los trabajadores con una estructura sólida y competitiva para el otorgamiento del crédito.

Por lo anterior se requiere dotar a las direcciones regionales, estatales, de plaza y a todas las demás aéreas involucradas en la promoción y actividades de crédito con las herramientas necesarias para lograr los objetivos propuestos, siendo el combustible un insumo indispensable para las unidades de la flota vehicular, para realizar los traslados y comisiones hacia los centros de trabajo y entidades de gobierno ubicadas dentro de su zona territorial, para fomentar la colocación de los créditos.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

> ***Artículo 8.-*** *Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto contará con las siguientes atribuciones:*
> *...*
> *III. Coadyuvar en el desarrollo económico integral de los trabajadores y de sus familias;*
>
> *IV. Instrumentar acciones que permitan obtener a los trabajadores financiamiento para la adquisición de bienes y servicios, en las mejores condiciones de precio, calidad y crédito;*
> *...*
>
> *VII. Celebrar los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto;*

El artículo 42, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece lo siguiente:

> ***Artículo 42.*** *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de* ***adjudicación directa****, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE TARJETAS MAGNETICAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP"

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

VII. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

Monto Total a Contratar

DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Suministro de combustible, aditivos y lubricantes a través de tarjetas inteligentes recargables con chip para el parque vehicular del INFONACOT distribuido a nivel nacional.	servicio	16 de febrero al 31 de marzo de 2015	$267,339.59	$668,348.99

El monto no incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Forma de Pago

En la prestación de los servicios objeto del presente documento no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, el prestador del servicio deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados, a partir del día hábil siguiente a la conclusión de los servicios.

El Instituto FONACOT pagará al prestador del servicio la cantidad correspondiente, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo del servicio, que se realizará en Moneda Nacional, mismo que se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura con el soporte de los bienes debidamente entregados, previa verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios por parte del Instituto FONACOT, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE TARJETAS MAGNETICAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP"

VIII. NOMBRES Y DATOS GENERALES DE LA PERSONA PROPUESTA.

El prestador de servicios propuesto para la Adjudicación Directa por considerar que reúne los requisitos y capacidad técnica suficiente solicitados por el Instituto FONACOT para brindar el **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE TARJETAS MAGNETICAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP"** es:

"EDENRED S. A. de C. V."
Domicilio Fiscal:
Lago Rodolfo número 29
Colonia Granada
C.P. 11520
Delegación Miguel Hidalgo
México, Distrito Federal
Representante legal: José Marcos Chávez Valencia

IX. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP, que a la letra indica *"La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado…."*

A continuación, se citan los criterios en que se funda y motiva la excepción de no llevar a cabo el procedimiento de ITP.

ECONOMÍA.

Al realizar el estudio de mercado se pudo observar que **"EDENRED S. A. de C. V."** mantiene el costo por la prestación de los servicios además de obtener un ahorro de $7,800.00 (Siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA por concepto de tarjetas inteligentes que se tendrían que pagar, si se contrata el servicio con otra empresa. Por lo que representa una ventaja económica para el Estado.

EFICIENCIA.

Al realizar la contratación con **"EDENRED S. A. de C. V."** se evita realizar toda una logística de distribución de nuevas tarjetas inteligentes con chip a nivel nacional, por lo

que los usuarios podrán disponer del servicio de forma ininterrumpida representando esto brindar el servicio con mayor eficiencia para el Estado.

EFICACIA.

Al realizar la contratación con **"EDENRED S. A. de C. V."** se continúa con la prestación del servicio, apoyando directamente en el logro de los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio, coadyuvando a las actividades inherentes al programa institucional de otorgamiento de crédito a los trabajadores

HONRADEZ.

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta Justificación; de lo que se desprende que esta Dirección como Área Requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento.

En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección de la empresa participante y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento; además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en ésta.

TRANSPARENCIA

Se hace constar que la información del contrato de prestación de servicios será publicada en CompraNet una vez formalizado.

XI. AUTORIZACIÓN DE RECURSOS.

Es importante mencionar que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales cuenta con la Suficiencia Presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven de la contratación de los servicios en comento, se afectará la partida 26102 "Combustibles lubricantes y aditivos para vehículos terrestres aéreos marítimos lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" emitido por la Subdirección General de Administración de fecha 15 de enero de 2015 de acuerdo al oficio número DICP-SP-20.

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE TARJETAS MAGNETICAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP"

Considerando lo anterior se solicita contratar a la empresa **"EDENRED S. A. de C. V."** para el **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE TARJETAS MAGNETICAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP"**, requerido por el Instituto FONACOT para la flotilla de vehículos arrendados y de su propiedad, distribuidos a nivel nacional coadyuvando a las actividades inherentes al programa institucional de otorgamiento de crédito a los trabajadores, solicito a usted se sirva llevar a cabo los trámites correspondientes para la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, sustentado en los artículos 40 y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que garantiza el ejercicio de los recursos públicos, salvaguardando los principios de economía, eficiencia, eficacia, honradez y transparencia que garantizan al Estado las mejores condiciones, de acuerdo con el mandato constitucional del artículo 134 de nuestra carta magna.

XII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

México, Distrito Federal a 29 de enero de 2015.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE.

Área requirente	
Lic. José Raúl Juárez Mercado Jefe de Servicios Generales Terciarizados	Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Autorización
En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente
Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro Subdirector General de Administración